

ORDENANZA
DIGITAL

MENDOZA, 11 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0015474/2022, en el que la Secretaría de Investigación, eleva para su aprobación el Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras; atento a la propuesta presentada, a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del CINCO (5) de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la Resolución N° 323/2020-R.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo detalle obra en el ANEXO I, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 008/2022

A.M.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Cont. Pablo Gabriel Garay – Director General Económico –Financiero.

ANEXO I

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fundamentación

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo cuenta con una extensa trayectoria en el desarrollo de distintas líneas de investigación. En la actualidad se desempeñan en la misma un conjunto amplio de Institutos de Investigación, de los cuales dependen Centros de Estudio e Investigación y Laboratorios de Investigación. La actividad de los mismos se canaliza a través de distintas iniciativas, siendo una de las tareas centrales la referida a la implementación de proyectos de investigación.

Teniendo en cuenta que la producción, difusión y transferencia de conocimientos es una de las principales funciones que se realizan en el ámbito universitario, se contempla la necesidad de contribuir a la promoción del desarrollo de proyectos a partir de la conformación de equipos de investigación, ya sea de reciente formación o con una trayectoria previa que requiera su continuidad.

La demanda de acreditación de proyectos de investigación ha crecido en los últimos años, constituyendo las convocatorias realizadas periódicamente por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo el principal medio a través del cual se avalan y financian los mismos. Asimismo, se observa que no siempre se puede canalizar en esta instancia los proyectos debido a la existencia de cupos por unidades académicas, en los cuales nuestra Facultad se excede ampliamente. Otro aspecto que motiva el presente Programa es la mayor participación de estudiantes que tienen la posibilidad de acreditar horas electivas mediante su incorporación a proyectos de investigación, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la mayoría de los nuevos diseños curriculares de las carreras que se imparten en la Facultad.

Ord. n° 008/2022

-2-

Por otra parte, si bien los criterios de evaluación de los proyectos de investigación se han ampliado y flexibilizado en algunos aspectos en las últimas convocatorias de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, los mismos requieren que los directores y codirectores posean una trayectoria significativa en dichas funciones, por lo que este Programa también promueve la formación de nuevos investigadores en la dirección de proyectos de investigación.

La postulación de los proyectos de investigación prevista en el presente Programa se realizará a través de las convocatorias generadas desde la Secretaría de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, estableciendo en cada una ellas las bases y requisitos necesarios para la postulación, los cuales serán aprobados por resolución del Consejo Directivo.

La presentación de los proyectos requiere contar con el aval del Instituto en el cual se radiquen, mediante nota de elevación firmada por su director/a, quien evaluará su pertinencia de acuerdo a las líneas de investigación vigentes en cada uno de ellos.

Finalidad

El Programa de apoyo a la investigación de la Facultad de Filosofía y Letras tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de proyectos de investigación, mediante la acción de promover la formación de nuevos equipos de trabajo y el acompañamiento de los que ya se encuentran consolidados.

Para cumplir con esta finalidad se propone realizar convocatorias periódicas para presentar y acreditar proyectos de investigación radicados en la Facultad de Filosofía y Letras por parte de equipos conformados por docentes-investigadores/as, graduados/as, estudiantes y otros integrantes, otorgándoles un reconocimiento institucional.

Categorías de proyectos

De acuerdo a la finalidad establecida en el Programa, se establecen dos categorías para postular a los proyectos de investigación:

Ord. n° 008/2022

-3-

- A) *Equipos en formación*: destinados al desarrollo de proyectos que incentiven la formación de nuevos grupos en el marco de las líneas de investigación de los Institutos. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el director/a y codirector/a no tienen que haber dirigido con anterioridad más de un proyecto avalado por organismos de ciencia y técnica, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica avalados mediante la realización de publicaciones y contribuyan a la formación de recursos humanos (dirección de becarios y tesis de grado y posgrado, así como a la iniciación en investigación de estudiantes), de acuerdo con su categoría de investigador/a en el Programa de incentivos.
- B) *Equipos consolidados*: destinados al desarrollo de proyectos que ofrezcan la posibilidad de continuar con líneas de investigación de interés para los Institutos. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el director/a y codirector/a tienen que haber dirigido con anterioridad más de dos proyectos avalados por organismos de ciencia y técnica, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica avalados mediante la realización de publicaciones y contribuyan a la formación de recursos humanos (dirección de becarios y tesis de grado y posgrado, así como a la iniciación en investigación de estudiantes), de acuerdo con su categoría de investigador/a en el Programa de incentivos.

Conformación de los equipos de investigación

Los requisitos para conformar los equipos de investigación son los siguientes:

- A) *Equipos en formación*: los que están conformados al menos por tres (3) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesis, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación y estudiantes de grado y posgrado.
- B) *Equipos consolidados*: los que están conformados al menos por (4) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesis, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación, estudiantes de grado y posgrado, profesores/as eméritos/as, consultos/as y jubilados/as y otros integrantes que se vinculen mediante convenios con instituciones o comunidades donde se realice la investigación.

Ord. n° 008/2022

-4-

Los/las integrantes de los equipos de investigación de ambas categorías podrán participar hasta en dos (2) proyectos de investigación desarrollados en la Facultad de Filosofía y Letras. No será incompatible con la participación en otros proyectos avalados por la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o de otros organismos de ciencia y técnica.

La presentación de altas y bajas en los proyectos de investigación deberán ser comunicados a la Secretaría de Investigación mediante una nota de su director/a que lo solicite justificadamente. Las altas no podrán exceder el 50% de la conformación original del equipo original propuesto. Las bajas no podrán exceder el 50% de los integrantes del proyecto, ni reducir al equipo por debajo del mínimo de la conformación requerida.

Requisitos para ser director/a y codirector/a

Los requisitos para ser director/a y codirector/a son los siguientes:

- A) *Equipos en formación*: docentes-investigadores/as regulares o interinos de la Facultad de Filosofía y Letras que revistan la categoría de profesores titulares, asociados, adjuntos o jefe de trabajos, con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. Únicamente se admitirá a quienes tengan una formación inicial en la dirección de proyectos de investigación de acuerdo a las pautas establecidas para esta categoría.
- B) *Equipos consolidados*: docentes-investigadores regulares o interinos de la Facultad de Filosofía y Letras que revistan la categoría de profesores titulares, asociados, adjuntos o jefe de trabajos, con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. Únicamente se admitirá a quienes tengan una formación avanzada en la dirección de proyectos de investigación de acuerdo a las pautas establecidas para esta categoría.

Los/las directores/as y codirectores/as de ambas categorías podrán participar como tales hasta en un (1) proyecto acreditado por la Facultad de Filosofía y Letras. No será incompatible con la dirección o codirección de otros proyectos avalados por la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades nacionales o de otros organismos de ciencia y técnica.

Convocatoria, presentación y duración de los proyectos

La Secretaría de Investigación establecerá en cada convocatoria las bases, el cronograma y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo igualmente definir líneas prioritarias de investigación. Se admitirán únicamente las postulaciones que estén completas en todos los requisitos solicitados y se presenten en los plazos fijados.

Los proyectos deberán estar radicados en los Institutos existentes en la Facultad y tendrán una duración de dos años a partir de su aprobación por el Consejo Directivo mediante la resolución respectiva.

Ord. n° 008/2022

-5-

Evaluación y acreditación

Las postulaciones de proyectos de investigación serán evaluadas por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras universidades nacionales y del exterior. Para que sea aprobado deberá reunir un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos de acuerdo a la grilla de evaluación que se dará a conocer previamente. Los proyectos que resulten aprobados serán acreditados por la Facultad, ya sea que corresponda un monto de financiamiento o solo obtengan el aval institucional para su desarrollo.

Al término de los dos años de desarrollo del proyecto de investigación se presentará un informe final académico en que se describirán los resultados obtenidos, cuyas pautas se establecerán oportunamente. Los equipos que no cumplan con la presentación de los informes o los mismos resulten desaprobados quedarán inhabilitados para participar en la próxima convocatoria del Programa.

El informe será evaluado por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras universidades nacionales y del exterior.

En los casos que corresponda la asignación de financiamiento, los/las directores/as tendrán que presentar al término de los dos años del proyecto una rendición contable, cuyos requisitos se establecerán oportunamente. En la situación de que la misma no se realizara, ni se justificara debidamente esta omisión, deberán realizar la devolución del subsidio y serán pasibles de sanciones administrativas y legales.

Financiamiento

En cada convocatoria la Secretaría de Investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, fijará la cantidad de proyectos que serán financiados y el monto a asignar según cada categoría. En el caso de no contar con financiamiento, se dispondrá de un aval institucional que promueva el desarrollo de los proyectos aprobados.

Difusión de resultados

Según lo indican las disposiciones vigentes, cuando se realice la publicación de los resultados de la investigación se deberá dejar constancia de la pertenencia a la Facultad de Filosofía y Letras y a la Universidad Nacional de Cuyo. Igualmente se pondrán a disposición las producciones científicas de acuerdo a lo establecido por las políticas de acceso abierto que rigen para las universidades nacionales y organismos de ciencia y técnica (Ley 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto).

ORDENANZA N° 008/2022